NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Marzo 12 del año 2002 FLASH 058 Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

NUEVA PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS EN BOGOTÁ

I año pasado el Concejo de Bogotá aprobó el acuerdo 052 fechado de diciembre 22, a través del cual, entre otras cosas, adoptó la DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE por impuesto de industria y comercio, como declaración autónoma e independiente de la declaración de industria y comercio.

Como se recordará, en Bogotá el ICA se venía declarando en un mismo formulario junto con las retenciones en la fuente descontadas por el declarante. Es decir, la declaración hacía las veces de declaración de impuesto y de retenciones.

A partir del primer bimestre del año 2002, deberán declararse las retenciones en la fuente por ICA, bimestralmente, en el formulario especialmente adoptado para el efecto a través de la Resolución 004 de febrero 11 de 2001 de la Dirección de Impuestos Distritales. Naturalmente, el impuesto de industria y comercio seguirá declarándose cada dos meses, en el formulario de declaración de industria y comercio.

Los plazos para declarar tanto el impuesto como las retenciones en la fuente, son los mismos, ya conocidos e informados a través de nuestro calendario tributario. Ello significa que el primer bimestre de ICA y la primera declaración bimestral de retenciones en la fuente se vencerá el próximo 21 de marzo de 2002.

Como detalle final y adicional, rogamos tener en cuenta que el nuevo formulario de declaración de ICA tiene establecido un renglón (21) que indica que allí se deben colocar el total de las retenciones como agente retenedor. Este renglón solamente se debe utilizar si lo que se declaran son retenciones correspondientes al año 2001 o anteriores, es decir, correcciones de declaraciones de periodos anteriores o declaraciones extemporáneas de tales años.

^{***} Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales.